

Intervención de Paul-Henri Spaak en la sesión del Senado de Bélgica sobre la petición de España de iniciar conversaciones con la CEE (5 de marzo de 1964)

Leyenda: Transcripción de la intervención de Paul-Henri Spaak, Ministro de Asuntos Exteriores de Bélgica, ante el Senado de Bélgica en el marco de un debate parlamentario sobre si España debe entrar o no en el mercado común y, en caso afirmativo, cuáles serían las condiciones.

Fuente: España. Ministerio de Cultura. Archivo General de la Administración, caja 54/07639.

Copyright: Ministerio de Cultura

URL:

http://www.cvce.eu/obj/intervencion_de_paul_henri_spaak_en_la_sesion_del_senado_de_belgica_sobre_la_peticion_de_espana_de_iniciar_conversaciones_con_la_cee_5_de_marzo_de_1964-es-e4456fd3-cdb6-4410-af7e-25cba1e75536.html

Publication date: 20/02/2014

INTERVENCION DEL SR. SPAAK RELATIVA A ESPAÑA
EN LA SESION DEL SENADO BELGA DEL JUEVES 5 DE MARZO
DE 1964.

Sr. Spaak.-

Quiero excusarme ante el Senado por no haber podido preparar mi réplica, ya que los discursos que acaban de pronunciarse merecen una larga respuesta.

Voy a ocuparme de cuatro problemas: España, el Congo, China y Europa.

Hablar del problema español no me rejuvenece nada. He tenido muchas veces la ocasión de hablar de él desde esta tribuna. El problema se plantea en los términos siguientes: ¿debe entrar España en el Mercado Común? Recuerdo que presentó su petición al entonces Presidente en ejercicio, señor Couve de Murville, el 9 de Febrero de 1962. La petición formulada por el Ministro español de Asuntos Exteriores, señor Castiella, buscaba la apertura de negociaciones con el fin de establecer lazos entre ese país y la C.E.E. bajo la forma más satisfactoria para los intereses de ambas partes. En un segundo párrafo, España pedía una asociación a la Comunidad, susceptible de llegar en el futuro a convertirse en integración. Parece, por tanto, que hubo una cierta contradicción en los términos mismos de la petición, pues en ella se trata a la vez de negociación y de asociación.

. . .

- 2 -

Sr. Orban. - No veo la contradicción.

Sr. Spaak.- Entiendo que se trata de una petición de asociación que puede llevar a una integración.

Sr. Godin.- Sí, hay una petición principal y otra subsidiaria.

Sr. Spaak.- El 17 de Febrero pasado, el Embajador de España me dirigió una carta recordando la petición hecha el 9 de Febrero de 1962 y pidiendo la apertura de conversaciones exploratorias.

Siempre he defendido que la asociación prevista en el Tratado de Roma es una primera etapa hacia el "partnership". Esta idea la he defendido en el momento en que varios países pidieron su asociación a la Comunidad insistiendo sobre el hecho de que no podían aceptar las consecuencias políticas del Tratado de Roma.

A mi modo de ver, una petición de asociación supone, en el Jefe del país que la formula, la intención de un "partnership" para más tarde. Estimo que el "partnership" en la unión económica debe llevar necesariamente a la unión política cuando esta se haga.

Esta doctrina cuenta con el favor de la mayoría de los miembros de la Comunidad. El Tratado de asociación con Grecia está conforme con ella. Este país no ha dudado en declarar que aceptaba las consecuencias de la eventual constitución de una comunidad política europea. Hay que decir, cortés pero firmemente a España que en lo que a ella respecta esta evolución no es posible en las actuales cir-

- 3 -

cunstancias . Afirmando esto no es mi intención discutir los méritos de nuestra filosofía política o compararlos con los méritos de la de España. Solo digo que creo en cierta forma de democracia y que constato que España no comparte esta creencia. Por razones técnicas, España no está en posición para participar en el Consejo de Europa, ni de enviar allí representantes.

Sr. Leymen.- El Gobierno puede enviar representantes (Comentarios).

Sr. Spaak.- Ese país tampoco podría tomar parte en las discusiones políticas en el seno del Parlamento europeo ni en el Consejo Económico y Social. Esto le es materialmente imposible.

¿Quiere esto decir que nada podemos hacer por España? A mi modo de ver la Comunidad debe tratar a ese país como a la mayoría de los otros, ya que si quiere hacer, verdaderamente, su papel , no se puede permitir ignorar los problemas que se presentan hoy a los países de Europa, y aún a los países de fuera de Europa. Es preciso que la Comunidad examine estos problemas como ya lo ha hecho en los casos de Israel, Líbano y los Estados Africanos.

Sr. Orban.- Sin embargo, se ha visto que han tenido lugar conversaciones con un cierto número de países de reciente creación sobre el tema de su entrada en la Comunidad Europea cuando estos países están más alejados de nosotros que España en cuanto a su concepción del Régimen parlamentario.

- 4 -

Sr. Spaak.- Espero que nadie haya creído jamás que las conversaciones con ciertos países africanos deban llevar a hacer de ellos miembros de pleno derecho en la Comunidad y en la unión política. Para evitar todo malentendido importa responder claramente a la petición española subrayando que la asociación debe llevar al "partnership" económico y ulteriormente al político.

De ahí la imposibilidad de atender su petición. Había que añadir que la Comunidad Europea está dispuesta desde ahora a examinar sus problemas económicos.

S . Orban.- Quisiera saber si me equivoco al afirmar que algunos países africanos han firmado un convenio con la C.E.E. sin que se haya tratado de su adhesión a una eventual unión política.

Sr. Spaak.- Hemos firmado con 18 países africanos un Tratado especial como consecuencia de una situación anterior. Tenían relaciones regulares con Bélgica y Francia. Estas relaciones fueron objeto de una serie de artículos en el Tratado de Roma.

Cuando estos países obtuvieron su independencia hubimos de modificar el Tratado de Roma aunque ya estaba ratificado. Ha sido esta una de las cosas más importantes que ha hecho la Comunidad. Hemos creado un nuevo tipo de relaciones entre estos países ex coloniales y la Comunidad. Esto no tiene nada que ver con la asociación prevista en el Tratado de Roma, la que debe llegar a convertirse en un "partnership" político. El Sr. Duvieusart me preguntó si el "partnership" económico debe necesariamente conducir al

- 5 -

"partnership" político. Le respondo afirmativamente. Por una vez he tenido el placer de estar de acuerdo con él (Sonrisas).

Sr. Duvieusart.- ¿Podemos deducir, por tanto, que no puede haber comunidad económica? Puesto que me hacen un signo afirmativo, aquí tenemos otro punto en el que estamos de acuerdo (Sonrisas).

Sr. Spaak.-Todavía hay otros sobre los que le voy a convencer (Sonrisas).

No hay europeo que pueda no estar de acuerdo con esta doctrina. Hay que disipar un equívoco. Si España lo quiere y si otros Estados de la Comunidad lo aceptan se pueden establecer relaciones económicas con ella. Usted admite conmigo que no hay razón económica para tratar a España de distinto modo que a otros países ya que tenemos relaciones diplomáticas con ella.

Me dirijo ahora a la izquierda. Debéis de aceptar la doctrina que trato de establecer. Tenemos relaciones diplomáticas y comerciales con España. Si España nos dice que tiene problemas creados por nuestra Comunidad Económica tenemos la obligación de examinarlos.

Sr. Robin.- Aumentaremos nuestra importación de naranjas. (Sonrisas).

Barón Nothomb.- ¿ Y si España se limita a pedir una asociación con la Comunidad?

ç - 6 -

Sr. Spaak.-Se me atropelló un poco en Austria y Suiza. Siempre me he preguntado si su petición, tendente a una adhesión a la Comunidad, estaba conforme con lo que habíamos querido. Estos países decían que dada su neutralidad no podrían jamás formar parte de nuestra unión política. Me pregunté entonces, recordando las disposiciones del Tratado de Roma y diciéndome que la asociación económica era la primera etapa hacia un "partnership" político, si la petición de Austria y Suiza respondían a este criterio.

Pero es natural que si Suiza y Austria tienen dificultades creadas por el Mercado Común, tenemos el deber de escucharles y de tratar de resolverlas.

- - - - -